



## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LGEC2017/1

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO "AEROPADEL 2017"

Vista la comunicación remitida en fecha 20 de enero de 2017 a las 17:42 horas, por la cual se informa de la retirada de la competición del equipo Aeropadel 2017, encontrándose ya publicado el calendario de la competición, en aplicación del art. 17.1 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017, que dispone "La retirada de la competición por parte de un equipo con posterioridad a la publicación del calendario se sancionará con multa de 100 euros al club al que pertenezca", procede sancionar con MULTA DE 100 EUROS al Club Aeropádel.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 23 de enero de 2017*

EL JUEZ DE COMPETICION  
*Rafael González del Río*



# LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/2

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

## RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO "+Q PADEL LUGO 2017"

Vista la comunicación remitida en fecha 25 de enero de 2017 a las 13:49 horas, por la cual se informa de la retirada de la competición del equipo +Q Padel Lugo 2017, encontrándose ya publicado el calendario de la competición, en aplicación del art. 17.1 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017, que dispone "La retirada de la competición por parte de un equipo con posterioridad a la publicación del calendario se sancionará con multa de 100 euros al club al que pertenezca", procede sancionar con MULTA DE 100 EUROS al Club +Q Padel.

Conforme al artículo 17.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017 el equipo retirado ocupará automáticamente una de las cuatro plazas de descenso a 3ª división masculina (por lo que solamente descenderán otros 3 equipos más) y no será sustituido por ningún otro equipo en la presente temporada en 2ª división.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 25 de enero de 2017*

**EL JUEZ DE COMPETICION**  
Rafael González del Río



## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LGEC2017/3

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### MERENAUTO PADELPLUS – CSC MAYAIPPA LEDS (29/1/2017 jornada 1ª)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante por la que se solicita el aplazamiento del encuentro a la fecha y hora que este órgano considere más oportuna y correcta para el buen funcionamiento de la competición, visto el horario fijado por el club local en la página web de la competición en el momento de dictado de la presente resolución, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017 se acuerda fijar la celebración del encuentro el DOMINGO 29 DE ENERO A LAS 12:00 HORAS en la sede del equipo local.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 25 de enero de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río